

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado **Fèlix Alonso Cantorné**, adscrito al **Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea**, formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

La Ley de 18 de junio de 1870, de Reglas para el ejercicio de la Gracia de indulto, establece que pueden solicitar el indulto los penados, sus parientes o cualquier otra persona en su nombre. Existe una tradición que se remonta al siglo XVIII, que demuestra cómo sigue existiendo en España una confusión más entre lo civil y lo religioso, se trata de los indultos que “conceden” a reos que cumplen condenas de cárcel las cofradías religiosas por Semana Santa. Estas asociaciones de carácter religioso, católicas, proponen al Ejecutivo una serie de presos a liberar. Según diversas informaciones hasta 46 cofradías han solicitado la liberación de presos en los últimos cinco años.


¿Puede el Gobierno enumerar los indultos concedidos en los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2104, 2015, 2016, 2017 y 2018 a instancias de las asociaciones religiosas por esta tradición de Semana Santa?

¿Conoce el Gobierno cuántos de estos indultos por esta tradición han sido revocados, por reincidencia, incumplimiento de condiciones u otras circunstancias?

¿Puede el Gobierno detallar las causas concretas por las qué se han rechazado las medidas de gracia solicitadas por estas asociaciones religiosas?

Palacio del Congreso de los Diputados

Madrid, 12 de Febrero de 2019



Fèlix Alonso Cantorné